

ACTA N° 07/2024/C/MDSRQ
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
10 ABRIL DEL 2024



En la Localidad de Yangas, capital del Distrito de Santa Rosa de Quives, siendo las 09:00 a.m. horas del día 10 abril del año dos mil veinticuatro, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Luis Fernando Agurto Cárdenas y asistencia de los señores Regidores: Gladys Albitos Quispe, Morales Fernández Luis Francisco, Guizado Quispe Criss Nicol, Grados Huamani Santiago Jhony y Javier Solís Caman Huamán.

El Alcalde Luis Fernando Agurto Cárdenas, expresando su saludo de bienvenida a los presentes y contando con el quorum reglamento de ley verificado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Ordinaria para la fecha.

AGENDA:



1. APROBACION DE DONACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA 1HP PARA LA ZONA ARQUEOLÓGICA EL PETROGLIFO DE CHECTA.
2. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.
3. PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES – PLAN 1000.
4. CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS.
5. CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS.
6. APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS – TRAPICHE
7. DONACION DE 3 CILINDROS DE PETROLEO PARA LIMPIEZA MAS ESTADO DE LAS CALLES AAHH LOMAS DE ZAPAN
8. DONACION DE MODULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRONOEI- HUANCHIPUQUIO

I.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA

SECRETARIA GENERAL. - se dio lectura al acta de **SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA** de fecha 27 marzo del 2024, quedando aprobado por unanimidad.

II.- ESTACION DE INFORMES:



La Regidora Gladys Albitos Quispe, informa lo siguiente:

- a) Que ha venido solicitando a la Secretaria General, copia de los actuados de los documentos que son considerados para sesión de concejo, siempre se ha brindado las copias, pero es lamentable escuchar que no se cuenta con hojas bond y teniendo que recurrir a sus recursos propios y poder dar viabilidad a lo solicitado, considera que las áreas usuarias deben tener los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- b) Ha visualizado los trabajos que viene ejecutando el Ana en los trabajos de descolmatación en los sectores de Huanchipuquio y Trapiche solo se están reforzando y se están ejecutando trabajos paliativos que no brindan ninguna seguridad. Recomienda que se debe dar énfasis a la protección de la defensa ribereña y salvaguardar la integridad de la población.
- c) Ha conversado con el supervisor de la Obra: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE TRAPICHE DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE SANTA REGION LIMA AFECTADAS POR EL



FENOMENO DEL NIÑO COSTERO CON CUI N° 2530160, haciendo mención que la obra se paralizara, considerando que no brindan repuesta a la documentación presentada respecto a la ejecución del muro de contención. Según lo que mencionan es el problema de diferencia de presupuesto lo que debería alinearse para no tener problemas en la ejecución de la obra.

- d) En el Centro de Salud de Trapiche en su base de datos tienen familias donde se encuentran con considerados en extrema pobreza y su déficit alimenticio es bajo, por ello la gran problemática de enfermedades como anemia. Por lo mencionado sería de gran apoyo a las familias brindarles apoyo con canastas de víveres de primera necesidad.
- e) Asimismo, el Centro de Salud de Trapiche esta brindando el apoyo con la donación de 02 (dos) módulos prefabricados para las áreas de psicología y nutrición, conocedores de los módulos que quedara en el Colegio de Yangas, deberíamos apoyar al centro de salud considerando que se brindara una atención óptima y oportuna a nuestros pobladores.

2. **El Regidor Luis Francisco Morales Fernández**, informa fue participe de la Premiación a los Ganadores de PROCOMPITE 2024- Categoría Regional, con ello mejorara la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo y mejora con nuevas tecnologías.

3. **La Regidora Criss Nicol Guizado Quispe**, informa lo siguiente:

- a) Habiendo sostenido una reunión con el encargado del ATM Municipal, mencionan que por más el esfuerzo realicen de querer mejorar el servicio de agua potable, las tuberías son muy débiles se rompen cuando solucionan el problema en un punto. Lo que sugiere que se realice una evaluación de todas las conexiones y ver la calidad de tubo, lamentablemente el proyecto ejecutado no estuvo en óptimas condiciones y ahora tenemos que asumir la problemática que ello implica.
- b) Fue participe del inicio de clases en las nuevas instalaciones de la Institución Educativa Santa Rosa de Yangas, hoy en día nuestros niños y niñas estarán en nuevos ambientes. Los espacios otorgaran calidad a la enseñanza, favoreciendo el aprendizaje de los niños y las niñas de educación primaria y secundaria de nuestro distrito.
- c) Existen quejas por parte de la directora de la Institución Educativa de Cocayalta, en referencia al apoyo de construcción de cerco perimétrico de su institución, considerando que no brindan seguridad y ello viene perjudicando los espacios de la institución educativa.
- d) Asimismo, informa que, por intermedio de la Gerencia de Desarrollo Humano, se viene realizando gestiones ante el Programa Qaliwama, con la finalidad de realizar un trabajo conjunto para poder complementar el servicio alimentario escolar en las diferentes instituciones educativas del distrito.

4. **El regidor Santiago Jhony Grados Huamani**, informa lo siguiente:

- a) Informa que en las diferentes reuniones que ha participado en temas relacionado a educación, la promotora del Asentamiento Humano Lomas de Zapan, solicitan apoyo con modulo y puedan brindar una enseñanza de calidad.
- b) Se ha realizado la entrega de las Instalaciones de la Institución educativa Santa Rosa de Yangas, pero existen observaciones que deben ser corregidas para no tener mayores problemas en los espacios que son para nuestros niños y niñas.
- c) Conjuntamente con los encargados de la ATM se realizo el mantenimiento del sistema desagüe de la Institución educativa Santa Rosa de Yangas.

El Regidor Javier Caman Huamán, informa lo siguiente:

- a) Que, en coordinación con la Microred de Yangas, se ha venido realizando trabajos de campo y erradicar la propagación del mosquito Aedes Aegypti principal transmisor de las enfermedades del dengue, zika y Chikunguña.
- b) A través de la Gerencia de Desarrollo económico se viene trabajando el Plan de desarrollo turístico Local, el instrumento de planificación y gestión, que viene siendo elaborado por la Municipalidad Provincial de Canta, el cual viene contando con el respaldo logístico y técnico

de la de nuestra entidad municipal; en el cual se viene recogiendo información de nuestra jurisdicción, un trabajo articulado y coordinado por ambas instituciones que permitirá impulsar el desarrollo turístico, social y económico de nuestro distrito.



III.- ESTACION DE PEDIDOS:

1. **La Regidora Gladys Albites Quispe**, sugiere que se brinden el mantenimiento a las maquinas podadoras (MOTOARAÑAS) y se pueda brindar un servicio adecuado a los parques y jardines.
2. **El Regidor Javier Caman Huamán**, menciona que los días domingos se esta llevando acabo la liga distrital, y lamentablemente en el desarrollo de las actividades, se ha suscitado hechos de hurto a los vehículos, por ello solicita el apoyo de serenazgo del horario de 01:00 p.m. a 05 p.m. Asi brindamos seguridad a la población que asiste al evento deportivo.



IV. ESTACION ORDEN DEL DIA:

1. En relación al **PRIMER** punto de agenda "**DONACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA 1HP PARA ZONA ARQUEOLÓGICA EL PETROGLIFO DE CHECTA**", Expediente N° 760-2024-OACGD, de fecha 27 de febrero del 2024, Informe N° 016-2024-ATM/GGA/MDSRQ, de fecha 05 de marzo del 2024, INFORME Nro. 151-2024-OLCP/MDSRQ, de fecha 26 febrero del 2024, Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 15 de marzo del 2024, Memorándum N° 014-2024-GGA/MDSRQ, de fecha 14 de marzo del 2024, Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 15 de marzo del 2024, Informe N° 059-2024-GGA/MDSRQ, de fecha 19 de marzo del 2024, Memorándum N° 263-2024-MDSRQ/GM, de fecha 19 de marzo del 2024, Informe Legal N° 0105-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, PROVEIDO N° 99-2024-A-MDSRQ, de fecha 22 de marzo del 2024, se dio lectura los siguientes actuados:

- a) Que, mediante el EXPEDIENTE 760-2024-OACGD, de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por la presidenta de la Asociación Servicios Turísticos Santa Rosa de Quives Valle Chillón, solicita por segunda vez la instalación de agua en zona arqueológica petroglifos de Checta.
- b) Que, a través del Informe N° 016-2024-ATM/GGA/MDSRQ, de fecha 05 de marzo del 2024, el Coordinador Del Área Técnica Municipal De Gestión De Agua Y Saneamiento, ha señalado lo siguiente:
Se realizo la inspección al Petro glífica de Checta, donde el servicio del agua si llega al primer nivel y no tiene fuerza para que suba al segundo nivel.
- c) Que, con INFORME Nro. 151-2024-OLCP/MDSRQ, de fecha 26 febrero del 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial brindó los resultados correspondientes de la Indagación de mercado a efectos de realizar la donación de electrobomba centrífuga para agua 1HP, concerniente al Expediente N° 214-2023-OACGD obteniendo la siguiente cotización:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	RUC	DESCRIPCION	IMPORTE
01	SS PROFESIONAL S.A.C	20602949991	Adquisición de Electrobomba	S/. 1,092.15
01	INVERSIONES JMKA S.A.C	20611594187	Centrífuga de agua de 1 HP	S/. 1,628.00

- d) Que, mediante Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,092.15 (Un mil noventa y dos con 15/100 soles) para la atención del requerimiento de donación de electrobomba centrífuga para agua 1HP, para la zona arqueológica petroglifos de Checta.
- e) Que, con Memorándum N° 014-2024-GGA/MDSRQ, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Gestión Ambiental, quien en referencia al EXPEDIENTE 760-2024-OACGD e Informe N° 016-2024-ATM/GGA/MDSRQ solicita disponibilidad presupuestal para la donación de electrobomba centrífuga para agua 1HP, para el Petroglifo de Checta.





- f) Que, mediante Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,092.15 (Un mil noventa y dos con 15/100 soles) para la atención del requerimiento de donación de electrobomba centrífuga para agua 1HP, para la zona arqueológica petroglifos de Checta.
- g) Que, con Informe N° 059-2024-GGA/MDSRQ, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Gerente de Gestión Ambiental, quien en referencia Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP, Memorandum N° 014-2024-GGA/MDSRQ e Informe N° 016-2024-ATM/GGA/MDSRQ solicita opinión legal para la aprobación de donación de electrobomba centrífuga para agua 1HP.
- h) Que, con Memorandum N° 263-2024-MDSRQ/GM, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por al Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 059-2024-GGA/MDSRQ solicita opinión legal para la aprobación de donación de electrobomba centrífuga para agua 1HP, con la finalidad de ser derivado a sesión de concejo para su evaluación y aprobación de corresponder.
- i) Que, con Informe Legal N° 0105-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 263-2024-MDSRQ/GM, Informe N° 059-2024-GGA/MDSRQ, Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP, Memorandum N° 014-2024-GGA/MDSRQ, Informe N° 016-2024-ATM/GGA/MDSRQ e EXPEDIENTE 760-2024-OACGD, es de la OPINION: Que es factible, continuar con el procedimiento referente a la "DONACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA 1HP PARA ZONA ARQUEOLÓGICA EL PETROGLIFO DE CHECTA"
- j) Que, con PROVEIDO N° 99-2024-A-MDSRQ, de fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por al Gerencia Municipal quien en referencia al Informe Legal N° 0105-2024-MDSRQ/GAJ e Informe N° 059-2024-GGA/MDSRQ, solicita sea considerado como punto de la agenda para sesión de concejo: "DONACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA 1HP PARA ZONA ARQUEOLÓGICA EL PETROGLIFO DE CHECTA".

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

AC. ♦ El concejo municipal por UNANIMIDAD APROBO, la DONACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA PARA AGUA 1HP PARA ZONA ARQUEOLÓGICA EL PETROGLIFO DE CHECTA" en merito al Informe N° 104-2024-MDSRQ/GPP e INFORME Nro. 151-2024-OLCP/MDSRQ.



En relación al SEGUNDO punto de agenda: en relación al segundo punto de agenda "APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES", Oficio N° 059-2024-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA, de fecha 14 de febrero del 2024, Memorandum N° 062-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, Informe Legal N° 095-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 44-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 21 de marzo del 2024, Proveído N° 101-2024-A-MDSRQ, de fecha 27 de marzo del 2024, se dio lectura a los siguientes actuados:

- a) Que, mediante Oficio N° 059-2024-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA, de fecha 14 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial Lima, quien realiza la invitación a participar en la implementación de la intervención de saberes productivos.
- b) Que, mediante Memorandum N° 062-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita aprobación del "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"; para lo cual, expone lo siguiente:

En cumplimiento de la normativa legal vigente, se recomienda que, a través de una sesión de consejo ordinario o extraordinario, se apruebe la ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO. Con el objetivo de Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad

- c) Que, con Informe Legal N° 095-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia Memorándum N° 062-2024-GDH/MDSRQ, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2023-Pension65-DE, (Implementación de la intervención saberes productivos del programa nacional de asistencia solidaria pensión 65) y en el Memorándum N° 062-2024-GDH/MDSRQ (Gerencia de Desarrollo Humano), esta Gerencia considera apropiado continuar con el procedimiento referente a la "APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"; no obstante, de requerirse presupuesto para su ejecución, resulta importante que la Gerencia de Planeamientos y Presupuesto de la Municipalidad emita el respectivo informe presupuestal para su viabilidad.
- d) Que, con Informe N° 44-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Desarrollo Humano, quien en referencia al Informe Legal N° 095-2024-MDSRQ/GAJ, Memorándum N° 062-2024-GDH/MDSRQ, Oficio N° 059-2024-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA, solicita la "APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"
- e) Que, con Proveído N° 101-2024-A-MDSRQ, de fecha 27 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal quien en referencia al Informe Legal N° 95-2024-MDSRQ/GAJ e Informe N° 044-2024-GDH/MDSRQ, solicita sea considerado como punto de la agenda para sesión de concejo: "APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

A.C. ❖ El concejo municipal por UNANIMIDAD APROBO la ORDENANZA MUNICIPAL para la
N° 13 "IMPLEMENTACION DE LA INTERVENCION SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE
ORD N° 70 SANTA ROSA DE QUIVES"

3. En relación al TERCER punto de agenda "PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES – PLAN 1000", Informe N° 054-2024-WCC-GDU, de fecha 07 marzo del 2024, Informe N° 165-2024-LAFV-GD/MDSRQ, de fecha 08 de marzo del 2024, Memorándum N° 226-2024-MDSRQ/GM, de fecha 08 de marzo de 2024, Informe Legal N° 094-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 18 de marzo del 2024, Memorándum N° 262-2024-MDSRQ/GM, de fecha 18 de marzo de 2024, Informe N° 062-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha de 25 de marzo del 2024, Informe N° 213-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ,



de fecha 25 de marzo del 2024, Memorándum N° 275-2024-MDSRQ/GM, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 299-2024-OLCP-GAF/MDSRQ, de fecha 26 de marzo del 2024, Memorándum N° 281-2024-MDSRQ/GM de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 0110-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 01 de abril del 2024, Memorándum N° 293-2024-MDSRQ/GM, de fecha 01 de abril del 2024, Informe Legal N° 0109-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 02 abril del 2024, Proveído N° 104-2024-A-MDSRQ, de fecha 02 abril del 2024, se dio lectura a los siguientes actuados:



- a) Que, con Informe N° 054-2024-WCC-GDU, de fecha 07 marzo del 2024, suscrito por el Jefe de Catastro, Habilitación y Edificación Privada, quien remite la propuesta de compra de terreno para acceso alterna del centro de salud Yangas para el proyecto de Inversiones "Plan 1000" según detalle:

DENOMINACIÓN DEL PREDIO	UNIDADES	ÁREA M2	PRECIO POR M2 (\$ DÓLARES AMERICANOS)	TOTAL, DE PRECIO (\$ DÓLARES AMERICANOS)
PARTE DE LA U.C.04130	01	510.85	73.00	37,292.05



- b) Que, con Informe N° 165-2024-LAFV-GD/MDSRQ, de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien en referencia al Informe N° 054-2024-WCC-GDU, quien remite propuesta de compra de terreno para acceso alterna del centro de Salud Yangas.

- c) Que, con Memorándum N° 226-2024-MDSRQ/GM, de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 165-2024-LAFV-GD/MDSRQ, solicita opinión legal, de la propuesta de compra de terreno para acceso alterna del centro de Salud Yangas.

- d) Que, con Informe Legal N° 094-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión sobre "PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES - PLAN 1000" exponiendo lo siguiente

DECLARAR VIABLE la adquisición del terreno, siempre y cuando cuente con los informes técnicos por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano que justifiquen de manera técnica y objetiva la compra del terreno en comento, asimismo por parte de la Oficina de Logística y Control Patrimonial un informe técnico que justifique bajo que supuestos establecidos por ley pretende adquirir el terreno en mención; en atención a los fundamentos que anteceden.

- e) Que, con Memorándum N° 262-2024-MDSRQ/GM, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 094-2024-MDSRQ/GAJ e Informe N° 165-2024-LAFV-GD/MDSRQ, solicita opinión técnica y objetiva sobre PROPUESTA DE COMPRA TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES "PLAN MIL"

- f) Que, con Informe N° 062-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha de 25 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Obras Publicas- In. Adolfo Yonatan Quiccha Ospina- quien menciona:

➔ En el Marco del Plan 1000 la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, en cumplimiento de la Acta de Acuerdo de Concejo N° 05-2023, formulara el estudio de Pre inversión y estudio definitivo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Atención de Salud Básicos en Yangas, Distrito de Santa Rosa de Quives de la Provincia de Canta del departamento de Lima", con el código de idea N° 2933629, para lo cual deberá realizarse los arreglos institucionales: saneamiento físico legal, zonificación, factibilidad de servicios básicos entre otros.

➔ El Centro de Salud de Yangas, tiene un único acceso sin salida a una vía principal por lo que para cumplir los criterios de accesibilidad en merito a la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V-01, donde se establece que "los terrenos elegidos deben ser accesibles acorde a la infraestructura vial y/o medio existente, de tal manera que garanticen un efectivo y fluido tránsito de los pacientes, personal y público en general al establecimiento de salud", como medida de solución se ha ubicado un terreno privado para la accesibilidad por lo que emite opinión favorable la





propuesta de compra de terreno para el acceso alterna del centro de Salud de Yangas, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Atención de Salud Básicos en Yangas, Distrito de Santa Rosa de Quives de la Provincia de Canta del departamento de Lima".

g) Que, con Informe N° 213-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano quien en referencia al Informe N° 062-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ; remite la opinión técnica y objetiva sobre la **PROPUESTA DE COMPRA TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES "PLAN MIL"**.

h) Que, con Memorándum N° 275-2024-MDSRQ/GM, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 094-2024-MDSRQ/GAJ, Informe N° 165-2024-LAFV-GD/MDSRQ e Informe N° 213-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita opinión técnica y objetiva sobre **PROPUESTA DE COMPRA TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES "PLAN MIL"**

Que, mediante Informe N° 299-2024-OLCP-GAF/MDSRQ, de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial expone las siguientes conclusiones y recomendaciones:

→ La OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS, ha justificado la adquisición DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALID DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES "PLAN 1000", mismo que fue ratificado por el ING. LUIS ÁNGEL F. VEGA HUAMÁN – GERENTE DE DESARROLLO URBANO, mediante Informe N° 213-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ.

→ En ese sentido, de acuerdo a lo desarrollado en el análisis del presente informe, corresponde que se derive el presente informe y sus antecedentes a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto para el informe de disponibilidad presupuestal para la compra DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES "PLAN 1000", luego de ello, derívese al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, debate y aprobación de la compra directa del bien en mención.

i) Que, mediante Memorándum N° 281-2024-MDSRQ/GM de fecha 26 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Presupuesto opinión presupuestal respecto a "PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES - PLAN 1000" por el monto de \$ 37,292.05 dólares americanos.

k) Que, a través Informe N° 0110-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal según detalle:

Rubro de financiamiento	Rubro	Sec. Fun.	Clasificador de Gasto	Descripción	Importe en dólares (\$)	Tipo de cambio	Importe en soles (S/.)
18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18	35	2.6.5.1.1.2	TERRENOS RURALES	\$ 37,292.05	3.734	139,248.51
TOTAL							S/. 139,248.51

Que, con Memorándum N° 293-2024-MDSRQ/GM, de fecha 01 de abril del 2024, gerencia municipal solicita opinión legal sobre la "PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES - PLAN 1000" por el monto de \$ 37,292.05 dólares americanos.

m) Que, con Informe Legal N° 0109-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 02 abril del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión acorde a lo expuesto en el Informe Legal N° 094-2024-MDSRQ/GAJ (Gerencia de Asesoría Jurídica), en el Informe N° 213-2024-LAFVH-





GDU/MDSRQ (Gerencia de Desarrollo Urbano), Informe N° 299-2024-OLCP-GAF/MDSRQ (Oficina de Logística y Control Patrimonial), en el Informe N° 0110-2024-MDSRQ/GPP (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), esta Gerencia considera factible continuar con el procedimiento referente a la **"PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES - PLAN 1000"** por el monto de S/. 139,248.51 (Ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 51/100 soles).

- n) Que, con **Proveído N° 104-2024-A-MDSRQ, de fecha 02 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal quien en referencia al Informe Legal N° 109-2024-MDSRQ/GAJ, Informe N° 0110-2024-MDSRQ/GPP, Informe N° 299-2024-OLCP-GAF/MDSRQ e Informe N° 213-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ solicita sea considerado como punto de la agenda para sesión de concejo: **"PROPUESTA DE COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES - PLAN 1000"** por el monto de S/. 139,248.51 (Ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 51/100 soles).

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

AC. ❖
N° 013

El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO** la **COMPRA DE TERRENO PARA ACCESO ALTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE YANGAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIONES "PLAN 1000"**, en merito al Informe N° 0110-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 01 de abril del 2024.

4. En relación al **CUARTO** punto de agenda **"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS"**, EXPEDIENTE N° 001102-2024-OACGD, con fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 073-2024-WCC-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024, INFORME N° 218-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorándum N° 278-2024-MDSRQ/GM, de fecha 26 de marzo del 2024, Informe N° 009-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, Memorándum N° 285-2024-MDSRQ/GM, de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 242-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024, Memorándum N° 304-2024-MDSRQ/GM, de fecha 03 de abril del 2024, Informe Legal N° 0114-2024-GAJ/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, Proveído N° 106-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024, se dio lectura los siguientes actuados:

- Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 067-2024-MDSRQ**, publicado en el diario peruano el día 01 de marzo del 2024, se regula la titulación individual en terrenos ocupados por posesiones informales en zona urbana y rural dentro de la jurisdicción del distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta y departamento de Lima.
- Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 001102-2024-OACGD, con fecha 25 de marzo del 2024**, el Sr. Erick Pérez Ojeda, en su calidad de Gerente General de la empresa ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, solicita ante esta municipalidad suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital De Santa Rosa De Quives y la empresa ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA para la titulación de predios urbanos, con la finalidad que los propietarios tenga la titularidad de dominio, registro de su Derecho de Propiedad ante la SUNARP, aumento del valor de su predio, facilidad de transferencia y el gravamen de los bienes
- Que, con **Informe N° 073-2024-WCC-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024**, suscrito por el Jefe de catastro, Habilitaciones y Edificación Privada- Bach. Wilber Coarite Condori- quien remite la propuesta: **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FÍSICO**



LEGAL URBANOS", busca beneficiar a toda la población asentada en el Distrito de Santa Rosa de Quives, en su crecimiento ordenando de la misma.

Que, mediante **INFORME N° 218-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024**, el Gerente de Desarrollo Urbano, en referencia al Informe N° 073-2024-WCC-GDU/MDSRQ, REMITE la propuesta de convenio específico entre la municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives y la empresa ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, para realizar trabajos de saneamiento físico legal de predios urbanos. A la gerencia municipal a finde ser evaluado con posterior opinión legal y, sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES para su correspondiente aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, ratifica la opinión favorable de suscribir el citado convenio.

Que, con **Memorándum N° 278-2024-MDSRQ/GM, de fecha 26 de marzo del 2024**, la Gerencia Municipal en referencia al INFORME N° 218-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita opinión legal respecto a la propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS."**

Que, con Informe N° 009-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 278-2024-MDSRQ/GM, remite observaciones encontradas en la propuesta del convenio citado, según detalle:

CLAUSULA QUINTA

Obligaciones de la Municipalidad

- Ejecutar campañas de difusión permanente por los diferentes medios de comunicación local durante todo el periodo que dure el proceso de SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS.

Orientar a la población, que la empresa es la encargada de realizar los TRÁMITES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL.

OBSERVACIONES

Detallar cuantos días a la semana se deberá realizar las campañas de difusión y quien estará a cargo del costo y/o logística que implica la difusión en diferentes medios de comunicación.

Indicar que personal estará a cargo de la orientación y en que lugares se procederá a realizar la orientación y quien asumirá el costo y/o logística que ello implique.

CLAUSULA SÉPTIMA

De los Desembolsos

El monto presupuestado será desembolsado por cada beneficio ante la cuenta corriente del banco de la nación N° 04582010736 correspondiente a ERICK PEREZ OJEDA ABONADOS DE LA siguiente manera:

- 25% a la entrega del plano de trazado y lotización
- 25% a la aprobación del expediente de titulación en sesión de concejo de la Municipalidad Distrital de Quives.
- 25% al ingreso de expedientes ante registro públicos (SUNARP)
- 25% a la firma de los títulos

OBSERVACIÓN

Visto el proyecto del convenio en las cuales las partes involucradas son la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, carece de objeto, que se establezca una cláusula en donde estipule el desembolso de ajenos al convenio. Considerando que no se podría consignar aportes de lo usuarios (beneficiarios) sin existir previamente un consentimiento expreso de los administrados situación que debe ser objeto de pronunciamiento por parte de la gerencia de desarrollo urbano; de lo contrario se estaría transgrediendo el marco legal aplicable al caso de autos; máxime si tenemos en cuenta un convenio es ley entre las partes.

- g) Que, con **Memorándum N° 285-2024-MDSRQ/GM, de fecha 27 de marzo del 2024**, la Gerencia Municipal en referencia Informe N° 009-2024-MDSRQ/GAJ, solicita subsanar las observaciones referentes a la propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**



DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS.

- h) Que, con Informe N° 076-2024-WCC-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, procede a absolver las observaciones advertidas, de la siguiente manera:

de la CLAUSULA QUINTA

1. donde se indica; Ejecutar campañas de difusión permanente por los diferentes medios de comunicación local durante todo el periodo que dure el proceso de SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS. Se solicita "Detallar cuantos días a la semana se deberá realizar las campañas de difusión y quien estará a cargo del costo y/o logística que implica la difusión en diferentes medios de comunicación."

Al respecto, las campañas de difusión estarán a cargo de la gerencia de desarrollo urbano, a través de la oficina de catastro, habilitaciones y edificación privada, con el uso de canales de información (página de la municipalidad distrital), redes sociales, charlas, y otros se ser necesarios. El tiempo de duración será en todo el proceso de titulación, no implica costo.

2. De lo indicado, Orientar a la población, que la empresa es la encargada de realizar los TRÁMITES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, se solicita Indicar que personal estará a cargo de la orientación y en que lugares se procederá a realizar la orientación y quien asumirá el costo y/o logística que ello implique.

Al respecto, a las orientaciones a la población sobre la empresa encargada de realizar el saneamiento físico legal, estará a cargo del personal de la gerencia de desarrollo urbano, a través de la oficina de catastro, habilitaciones y edificación privada, y personal de la Oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria, no implica costo.

de la CLAUSULA SEPTIMA "DE LOS DESEMBOLSOS"

1. Se indica; El monto presupuestado por la elaboración del Plano Catastral será desembolsado por parte de la municipalidad a la cuenta corriente del BBVA N°0011-0178-19-0200708708 - CCI N°011-178-000200708708-19, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA, el cual será cancelado cuando el proyecto se apruebe en sesión de consejo en la municipalidad, cuyos compromisos están descritos en la CLAUSULA QUINTA y SEXTA del presente convenio. De la observación se menciona; Visto el proyecto del convenio en las cuales las partes involucradas son la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la EMPRESA AKALLPA S.A.C, carece de objeto, que se establezca una cláusula en donde estipule el desembolso de ajenos al convenio. Considerando que no se podría consignar aportes de lo usuarios (beneficiarios) sin un consentimiento existir previamente expreso de los administrados situación que debe ser objeto de pronunciamiento por parte de la gerencia de desarrollo urbano; de lo contrario se estaría transgrediendo el marco legal aplicable al caso de autos; máxime si tenemos en cuenta un convenio es ley entre las partes.

Al respecto, lo indicado en la cláusula "DESEMBOLSO", ha sido retirado de la presente propuesta de convenio.

Asimismo, con respecto a la CLAUSULA SEXTA: "DEL FINANCIAMIENTO" - COSTOS:

Donde se indica que; "Los costos para la obtención de los Títulos de Propiedad Urbano, serán asumidos por los propietarios, quienes estarán representados por LA MUNICIPALIDAD y los comités de PRO TITULACION, siendo el monto base a pagar a la EMPRESA, la suma de S/. 1 100.00 (Mil cien con 00/100 Soles) por lote a titular, la misma que incluye inscripción a SUNARP."





Al respecto, mencionar que el costo que hace a la suma de S/. 1 100.00 (Mil cien con 00/100 Soles) por lote a titular, la misma que incluye inscripción a SUNARP.", es bastante accesible con respecto al monto del mercado sobre la titulación de predios. además, esto Facilitara el Cumplimiento de las Responsabilidades en la materia, fijadas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Puesta en Valor del Patrimonio Municipal al incrementar sus activos, asimismo la apertura de un nuevo Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en órganos locales de cada Posesión Informal, Centro Poblado, Centro Urbano Informal y/o Urbanización Popular, de igual modo la Formalización de Áreas de Equipamiento Urbano y Vías Urbanas a nombre del Estado para la Inversión en Obras Públicas gratuitamente, conllevando así a la óptima administración y desarrollo del suelo urbano. Los Pobladores y/o Beneficiarios serán acreedores del Título de Propiedad, lo cual generara los siguientes beneficios en Seguridad Jurídica, acceso al crédito, incentivo a la inversión, eliminación de conflictos y herencia familiar.

De igual manera, en la **CLAUSULA NOVENA "DE LAS CONTROVERSIAS"**

Se indica; "En caso de cualquier discrepancia que pudiera surgir, las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito y Provincia."

Al respecto, deberá ser indica lo siguiente;

LAS PARTES acuerdan que cualquier discrepancia relacionada con la interpretación de la ejecución del Convenio, será resuelta mediante trato directo, a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento entre las partes, que pasará a formar parte integrante del Convenio.

Para cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, y que no pueda ser resuelta sobre la base del mutuo entendimiento, se someterá a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, o en su defecto, las partes podrán acudir a un Tribunal Arbitral y de Derecho, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 Decreto Legislativo que norma el Arbitraje - y demás normativa sobre la materia, debiendo acatar lo resuelto en laudo arbitral como fallo definitivo e inapelable".

Cabe señalar que en el Informe N° 076-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, se adjuntó la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la empresa ERAM CONSTRUCTORES INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL, en donde se visualiza la subsanación de las observaciones advertidas.

i) Que, con **Informe N° 242-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024**, el Gerente de Desarrollo Urbano, rectifica la absolución de observaciones detalladas en el Informe N° 076-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ. Por tanto, corresponde su aprobación, por nuestra parte este Despacho no encuentra impedimento legal alguno para proceder a suscribir el convenio citado precio acuerdo de concejo municipal, máxime si tenemos en cuenta que, la entidad no asumirá costo económico alguno.

j) Que, con **Memorándum N° 304-2024-MDSRQ/GM, de fecha 03 de abril del 2024**, la Gerencia Municipal en referencia Informe N° 242-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita opinión legal sobre: propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS."**

Que, con **Informe Legal N° 0114-2024-GAJ/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024** suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal- Abg. Giuseppe W. Mirando Tiznado- en cumplimiento, del artículos 182° inc. 182.2° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General; y habiéndose evaluado el pedido en base únicamente a la documentación adjunta al expediente; esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA por declarar VIABLE la suscripción de Convenio ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES





Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, previo acuerdo de concejo municipal.

- I) Que con **Proveído N° 106-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 0114-2024-GAJ/MDSRQ e Informe N° 242-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita se considere como punto de agenda para sesión de concejo: **PROPUESTA DE "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS."**

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

Nº	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

A.C. ❖
Nº 015

El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO** la **AUTORIZACION** para firma de **"CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA ERAM CONSTRUCTORA E INGENIERIA, PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS."**

5. En relación al QUINTO punto de agenda **"CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS"**, Carta N° 001-2024EA/MDSRQ, registrado con EXPEDIENTE N° 001102-2024-OACGD, con fecha 05 de marzo del 2024, Informe N° 072-2024-WCC-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 217-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024, Memorándum N° 277-2024-MDSRQ/GM, de fecha 25 de marzo del 2024, INFORME N° 008-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 27 de marzo del 2024, Memorándum N° 284-2024-MDSRQ/GM, de fecha 27 de marzo del 2024, Informe N° 077-2024-WCC-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 241-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024, Memorándum N° 305-2024-MDSRQ/GM, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe Legal N° 0115-2024-2024-GAJ/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, Proveído N° 107-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024, se dio lectura a los siguientes actuados:

- Que, con **Carta N° 001-2024EA/MDSRQ, registrado con EXPEDIENTE N° 001102-2024-OACGD, con fecha 05 de marzo del 2024**, el ING. RAFAEL ESCOBAR LUNA, en su calidad de Gerente General de la empresa AKALLPA S.A.C., solicita ante esta municipalidad **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS**, con la finalidad que los propietarios tenga la titularidad de dominio, registro de su Derecho de Propiedad ante la SUNARP, aumento del valor de su predio, facilidad de transferencia y el gravamen de los bienes.
- Que, con **Informe N° 072-2024-WCC-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024**, suscrito por el Jefe de Catastro, Habilitación y edificación – Bach. Wilber Coarite Condori- quien remite la propuesta de Convenio específico entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la Empresa AKALLPA S.A.C.
- Que, con **Informe N° 217-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 25 de marzo del 2024**, el Gerente de Desarrollo Urbano, en referencia al Informe N° 072-2024-WCC-GDU/MDSRQ, remite la propuesta de convenio específico entre la municipalidad distrital de Santa Rosa de Quives y la empresa AKALLPA S.A.C. para realizar trabajos de saneamiento físico legal de predios urbanos. A la gerencia municipal a finde ser evaluado con posterior opinión legal y, sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES para su correspondiente aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, ratifica la opinión favorable de suscribir el citado convenio.

- d) Que con **Memorándum N° 277-2024-MDSRQ/GM, de fecha 25 de marzo del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al **INFORME N° 217-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ** solicita opinión legal sobre propuesta de **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS**.

Que con **INFORME N° 008-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 27 de marzo del 2024**, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite observaciones realizadas a la propuesta de convenio específico para realizar trabajos de saneamiento físico legal de predios urbanos en el distrito de Santa Rosa de Quives, que a continuación paso a detallar:

CLAUSULA QUINTA

Obligaciones de la Municipalidad

OBSERVACIONES

- Ejecutar campañas de difusión permanente por los diferentes medios de comunicación local durante todo el periodo que dure el proceso de SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS.
- Orientar a la población, que la empresa es la encargada de realizar los TRÁMITES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
- La municipalidad asumirá el costo de la elaboración del plano catastral de cada lugar trabajando, cuyo costo es de 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) y el pago se realizará después que el plano catastral sea aprobado en registros públicos; el plano catastral será presentado conjuntamente con el expediente técnico que corresponda

Detallar cuantos días a la semana se deberá realizar las campañas de difusión y quien estará a cargo del costo y/o logística que implica la difusión en diferentes medios de comunicación.

Indicar que personal estará a cargo de la orientación y en que lugares se procederá a realizar la orientación y quien asumirá el costo y/o logística que ello implique.

No especifica de forma detallada, la estructura de costo de los 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) por la elaboración del plano catastral de cada lugar trabajando.

CLAUSULA SÉPTIMA

De los Desembolsos

OBSERVACIÓN

El monto presupuestado será desembolsado por cada beneficiario ante la cuenta corriente del BBVA N° 011-0178-19-0200708708 – CCI N° 011-178-000200708708-19, correspondiente a la EMPRESA, SERPAN ABONADOS por la actualización catastral parcial, relacionadas con los predios titulables

Visto el proyecto del convenio en las cuales las partes involucradas son la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la EMPRESA AKALLPA S.A.C, carece de objeto, que se establezca una cláusula en donde estipule el desembolso de ajenos al convenio. Considerando que no se podría consignar aportes de los usuarios (beneficiarios) sin existir previamente un consentimiento expreso de los administrados situación que debe ser objeto de pronunciamiento por parte de la gerencia de desarrollo urbano; de lo contrario se estaría transgrediendo el marco legal aplicable al caso de autos; máxime si tenemos en cuenta un convenio es ley entre las partes.

- f) Que, con **Memorándum N° 284-2024-MDSRQ/GM, de fecha 27 de marzo del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal, en referencia al **INFORME N° 008-2024-MDSRQ/GAJ**, solicita subsanar las observaciones referentes a la propuesta de **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**



DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS.

- g) Que con Informe N° 077-2024-WCC-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, procede a absolver las observaciones advertidas, de la siguiente manera:

"de la CLAUSULA QUINTA

1. donde se indica; Ejecutar campañas de difusión permanente por los diferentes medios de comunicación local durante todo el periodo que dure el proceso de SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS. Se solicita "Detallar cuantos días a la semana se deberá realizar las campañas de difusión y quien estará a cargo del costo y/o logística que implica la difusión en diferentes medios de comunicación."

Al respecto, las campañas de difusión estarán a cargo de la gerencia de desarrollo urbano, a través de la oficina de catastro, habilitaciones y edificación privada, con el uso de canales de información (página de la municipalidad distrital), redes sociales, charlas, y otros se ser necesarios. El tiempo de duración será en todo el proceso de titulación, no implica costo.

2. De lo indicado, Orientar a la población, que la empresa es la encargada de realizar los TRÁMITES DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, se solicita Indicar que personal estará a cargo de la orientación y en que lugares se procederá a realizar la orientación y quien asumirá el costo y/o logística que ello implique.

Al respecto, a las orientaciones a la población sobre la empresa encargada de realizar el saneamiento físico legal, estará a cargo del personal de la gerencia de desarrollo urbano, a través de la oficina de catastro, habilitaciones y edificación privada, y personal de la Oficina de atención al ciudadano y gestión documentaria, no implica costo.

de la CLAUSULA SEPTIMA "DE LOS DESEMBOLSOS"

1. Se indica; El monto presupuestado por la elaboración del Plano Catastral será desembolsado por parte de la municipalidad a la cuenta corriente del BBVA N°0011-0178-19-0200708708 – CCI N°011-178-000200708708-19, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA, el cual será cancelado cuando el proyecto se apruebe en sesión de consejo en la municipalidad, cuyos compromisos están descritos en la CLAUSULA QUINTA y SEXTA del presente convenio. De la observación se menciona; Visto el proyecto del convenio en las cuales las partes involucradas son la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la EMPRESA AKALLPA S.A.C, carece de objeto, que se establezca una cláusula en donde estipule el desembolso de ajenos al convenio. Considerando que no se podría consignar aportes de lo usuarios (beneficiarios) sin un consentimiento existir previamente expreso de los administrados situación que debe ser objeto de pronunciamiento por parte de la gerencia de desarrollo urbano; de lo contrario se estaría transgrediendo el marco legal aplicable al caso de autos; máxime si tenemos en cuenta un convenio es ley entre las partes.

Al respecto, lo indicado en la cláusula "DESEMBOLSO", ha sido retirado de la presente propuesta de convenio.

Asimismo, con respecto a la CLAUSULA SEXTA: "DEL FINANCIAMIENTO" - COSTOS:

2. Donde se indica que; "Los costos para la obtención de los Títulos de Propiedad Urbano, serán asumidos por los propietarios, quienes estarán representados por LA MUNICIPALIDAD y los comités de PRO TITULACION, siendo el monto base a pagar a la EMPRESA, la suma de S/. 1 100.00 (Mil cien con 00/100 Soles) por lote a titular, la misma que incluye inscripción a SUNARP."



Al respecto, mencionar que el costo que hace a la suma de S/. 1 100.00 (Mil cien con 00/100 Soles) por lote a titular, la misma que incluye inscripción a SUNARP.", es bastante accesible con respecto al monto del mercado sobre la titulación de predios. además, esto Facilitara el Cumplimiento de las Responsabilidades en la materia, fijadas en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Puesta en Valor del Patrimonio Municipal al incrementar sus activos, asimismo la apertura de un nuevo Sistema de Recaudación Tributaria Municipal en órganos locales de cada Posesión Informal, Centro Poblado, Centro Urbano Informal y/o Urbanización Popular, de igual modo la Formalización de Áreas de Equipamiento Urbano y Vías Urbanas a nombre del Estado para la Inversión en Obras Publicas gratuitamente, conllevando así a la óptima administración y desarrollo del suelo urbano. Los Pobladores y/o Beneficiarios serán acreedores del Título de Propiedad, lo cual generara los siguientes beneficios en Seguridad Jurídica, acceso al crédito, incentivo a la inversión, eliminación de conflictos y herencia familiar.



De igual manera, en la CLAUSULA NOVENA "DE LAS CONTROVERSIAS"

Se indica; "En caso de cualquier discrepancia que pudiera surgir, las partes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito y Provincia."



Al respecto, deberá ser indica lo siguiente;

LAS PARTES acuerdan que cualquier discrepancia relacionada con la interpretación de la ejecución del Convenio, será resuelta mediante trato directo, a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento entre las partes, que pasará a formar parte integrante del Convenio.



Para cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, y que no pueda ser resuelta sobre la base del mutuo entendimiento, se someterá a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, o en su defecto, las partes podrán acudir a un Tribunal Arbitral y de Derecho, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 Decreto Legislativo que norma el Arbitraje - y demás normativa sobre la materia, debiendo acatar lo resuelto en laudo arbitral como fallo definitivo e inapelable".

Cabe señalar que en el Informe N° 077-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, se adjuntó la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives y la EMPRESA AKALLPA S.A.C, en donde se visualiza la subsanación de las observaciones advertidas.



- h) Que, con Informe N° 241-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano, rectifica la absolución de observaciones detalladas en el Informe N° 077-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ. Por tanto, corresponde su aprobación, por nuestra parte este Despacho no encuentra impedimento legal alguno para proceder a suscribir el convenio citado precio acuerdo de concejo municipal, máxime si tenemos en cuenta que, la entidad no asumirá costo económico alguno.

Que, con Memorándum N° 305-2024-MDSRQ/GM, de fecha 25 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 241-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita opinión legal sobre propuesta de **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS.**

- i) Que, con Informe Legal N° 0115-2024-GAJ/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por el gerente de Asesoría Jurídica quien en referencia al Memorándum N° 305-2024-MDSRQ/GM, en cumplimiento, del artículo 182° Inc. 182.2° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General; y habiéndose evaluado el pedido en base únicamente a la documentación adjunta al expediente; OPINA por declarar VIABLE la suscripción de Convenio ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS, previo acuerdo de concejo municipal.





- k) Que con Proveído N° 107-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 0115-2024-GAJ/MDSRQ e Informe N° 241-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita se considere como punto de agenda para sesión de concejo: PROPUESTA DE "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS.

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

A.C.
 N° 016

El concejo municipal por UNANIMIDAD APROBO APROBAR la AUTORIZACION para firma de "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES Y LA EMPRESA AKALLPA S.A.C. PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS"

6. En relación al SEXTO punto de agenda "DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CERCO PERIMETRICO DE POSA DE CAPTACION- SOLICITADA POR LA JASS DE TRAPICHE", Expediente 1135-2024-OACGD, de fecha 26 de marzo del 2024, Memorándum N° 292-2024-MDSRQ/GM, de fecha 01 de abril de 2024, Informe N° 0063-GGA-2024-MDSRQ de fecha 02 abril del 2024, Memorándum N° 296-2024-MDSRQ/GM, de fecha 02 de abril de 2024, Informe NRO 313-2024-OLCP/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, Memorándum N° 311-2024-MDSRQ/GM, de fecha 03 de marzo de 2024, Informe N° 121-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 04 abril de 2024, Informe N° 121-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 04 abril de 2024, Memorándum N° 317-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 de marzo de 2024, Informe Legal N 0117-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 04 abril de 2024, Proveído N° 111-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024, se dio lectura los siguientes actuados:

- Que, mediante el Expediente 1135-2024-OACGD, de fecha 26 de marzo del 2024 la Junta Administradora de servicios de saneamiento - JASS del Centro Poblado Trapiche, solicita apoyo con materiales de construcción 30 fierros de 1/2, 45 fierros de 3/8, 50 fierros de 8mm para la construcción del cerco perimétrico de poza de captación.
- Que con Memorándum N° 292-2024-MDSRQ/GM, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Expediente 1135-2024-OACGD, solicita la evaluación y sustento técnico para el apoyo con materiales de construcción 30 fierros de 1/2, 45 fierros de 3/8, 50 fierros de 8mm para la construcción del cerco perimétrico de poza de captación.
- Que, con Informe N° 0063-GGA-2024-MDSRQ de fecha 02 abril del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, de acuerdo a la inspección realizada se ha evidenciado la necesidad de los materiales de construcción con la finalidad de cercar la captación para que cuerpos extraños no puedan ingresar, ni contaminar el líquido fundamental, por lo mencionado se solicita los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fierro corrugado de 1/2"	UND	30
2	Fierro corrugado 3/8"	UND	45
3	Fierro corrugado de 8 mm	UND	50

- Que con Memorándum N° 296-2024-MDSRQ/GM, de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia Informe N° 0063-GGA-2024-MDSRQ, solicita a la Jefa de logística y Control Patrimonial su atención.
- Que, con Informe NRO 313-2024-OLCP/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite el estudio de mercado de la "DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE





CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS - TRAPICHE", por el importe de S/. 3,890.03 (Tres mil ochocientos noventa con 03/100 soles) según el estudio de mercado realizado

Que, a través del Memorándum N° 311-2024-MDSRQ/GM, de fecha 03 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal en referencia al Informe NRO 313-2024-OLCP/MDSRQ, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,890.03 (Tres mil ochocientos noventa con 03/100 soles) para la "DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS - TRAPICHE" de 30 fierros de 1/2, 45 fierros de 3/8 y 50 fierros de 8mm.

Que, con Informe N°121-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 04 abril de 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Memorándum N° 311-2024-MDSRQ/GM indica que solo cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,959.58 (un mil novecientos cincuenta y nueve con 58/100 soles) el cual será afectado al rubro de financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados.

- h) Que, a través del Memorándum N° 317-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 de marzo de 2024 la Gerencia Municipal en referencia Informe N°121-2024-MDSRQ/GPP, solicita informe legal referente a la solicitud de DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS – TRAPICHE.

Que, con Informe Legal N 0117-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 04 abril de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica quien en referencia al Memorándum N° 317-2024-MDSRQ/GM, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 y el Informe N° 121-2024-MDSRQ/GPP (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), considera factible continuar con el procedimiento referente a la "APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS – TRAPICHE", considerando la disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 121-2024-MDSRQ/GPP, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que con Proveído N° 111-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal quien solicita sea considerado como punto de agenda respecto a la solicitud DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS – TRAPICHE", en merito al Informe N° 121-2024-MDSRQ/GPP.

El concejo municipal después del debate votó según detalle:



N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

AC. ✦
N° 17

El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO** la DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE POSA DE CAPTACIÓN, SOLICITADA POR LA JASS – TRAPICHE" por un monto de S/. 1,959.58 (un mil novecientos cincuenta y nueve con 58/100 soles) en merito al Informe N° 121-2024-MDSRQ/GPP.

7. En relación al Séptimo punto de agenda "DONACIÓN DE 3 CILINDROS DE PETRÓLEO PARA LA LIMPIEZA DE MAL ESTADO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE ZAPAN, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES", EXPEDIENTE 1103-2024-OACGD, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 0065-2024-AYQQ-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, Informe N°0247-2024-GDU/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024, Memorándum N° 313-2024-MDSRQ/GM, de fecha 03 abril del 2024, Informe N° 316-2024-OLCP-GAF, de fecha 04 abril del 2024,





Memorándum N° 314-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 marzo de 2024, Informe N° 120-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 04 abril del 2024, Memorándum N° 316-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 marzo de 2024, Informe Legal N° 0119-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 04 abril del 2024, Proveído N° 112-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril del 2024, se dio lectura los siguientes actuados:



- a) Que, mediante el **EXPEDIENTE 1103-2024-OACGD, de fecha 25 de marzo del 2024** el Sr. Liberato Espinoza Cárdenas, identificado con DNI N° 08094733 presidente del Asentamiento Humano Las Lomas de Zapan, solicita donación de 3 cilindros de petróleo para el mantenimiento de las calles de Lomas de Zapan, a consecuencia de accidentes que han sufrido personas adulto mayor al desplazarse por las calles de Lomas de Zapan.
- b) Que, con **Informe N° 0065-2024-AYQQ-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024**, suscrito por el Ing. Adolfo Yonatan Quichca Ospina, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Obras Publicas (área usuaria) ha señalado que corresponde la necesidad de suministrar los 3 cilindros de combustible petróleo Diesel para el mantenimiento de las vías internas del Asentamiento Humano Lomas de Zapan del Centro Poblado de Zapan, en vista que se encuentra en mal estado de conservación; asimismo, la citada Oficina indica que se deberá contar y/o gestionar la disponibilidad de los recursos financieros, para brindar el apoyo solicitado, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO UNITARIO	PRESUPUESTO PARCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
1	Petróleo- Diesel DB2	Gln.	150	S/ 23.66	S/. 3,549.00	S/. 3,549.00



- c) Que, a través del **Informe N°0247-2024-GDU/MDSRQ, de fecha 03 de abril del 2024**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano en referencia al Informe N° 0065-2024-AYQQ-OIPOP/GDU/MDSRQ remite el informe técnico para la Donación de 3 cilindros de petróleo para limpieza de mas estado de las Calles del asentamiento Humano Lomas de Zapan.
- d) Que, con **Memorándum N° 313-2024-MDSRQ/GM, de fecha 03 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N°0247-2024-GDU/MDSRQ corre traslado a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para su atención.
- e) Que, con **Informe N° 316-2024-OLCP-GAF, de fecha 04 abril del 2024**, suscrito por la Oficina de Logística y Control Patrimonial en referencia al Memorándum N° 313-2024-MDSRQ/GM emite el estudio de mercado de la DONACIÓN DE 3 CILINDROS DE PETRÓLEO PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE ZAPAN DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, según detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL, INC IGV S/.
150.00 GLNS	DIESEL B5- S50	GALON	17.35	S/. 2602.50
TOTAL				S/. 2602.50



- f) Que, con **Memorándum N° 314-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 marzo de 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal quien en referencia al Informe N°0247-2024-GDU/MDSRQ e Informe N°0247-2024-GDU/MDSRQ, solicita disponibilidad presupuestal según estudio de mercado realizado por la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial por el importe de S/. 2602.50 soles (dos mil seiscientos dos con 50/100 soles).
- g) Que, con **Informe N° 120-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 04 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien en referencia al Memorándum N° 314-2024-MDSRQ/GM, se cuenta con disponibilidad por el importe de S/. 1,735.00 (un mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles) el cual afectara al Rubro de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados para el apoyo para DONACIÓN DE 3 CILINDROS DE PETRÓLEO PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE ZAPAN DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES.
- h) Que, con **Memorándum N° 316-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 marzo de 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal quien en referencia al Informe N° 120-2024-MDSRQ/GPP, solicita opinión



legal en referente de solicitud de donación de 3 cilindros de petróleo para la limpieza de las calles del Asentamiento Humano de Lomas de Zapan.

Que, con **Informe Legal N° 0119-2024-MDSRQ/GAJ**, de fecha **04 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 316-2024-MDSRQ/GM acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 y el Informe N° 120-2024-MDSRQ/GPP (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), esta Gerencia considera factible continuar con el procedimiento referente a la **DONACIÓN DE 3 CILINDROS DE PETRÓLEO PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE ZAPAN DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**, considerando la disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 120-2024-MDSRQ/GPP, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, con **Proveído N° 112-2024-MDSRQ/GM**, de fecha **05 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0119-2024-MDSRQ/GAJ, solicita que sea considerado en sesión de concejo la donación de 3 cilindros de petróleo para la limpieza de mal estado de las calles del asentamiento Humano Lomas de Zapan.

El concejo municipal después del debate votó según detalle:



N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

AC
N°-018

El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO** la **DONACIÓN DE 3 CILINDROS DE PETRÓLEO PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO LOMAS DE ZAPAN DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**, por un monto de **S/. S/. 1,735.00 (un mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles)** en merito al Informe N° 120-2024-MDSRQ/GPP.



En relación al **octavo** punto de agenda **DONACIÓN DE MODULO PREFABRICADOS PARA AULA DEL PRONOEI “GRANDES ANGELITOS”, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO**, Expediente 463-2023-OACGD, de fecha 15 de febrero del 2023, Informe N° 032-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 20 mayo del 2023, Memorándum N° 096-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 011-2023-JJCL-GDU/MDSRQ, de fecha 14 setiembre del 2023, Memorándum N° 126-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 20 de setiembre del 2023, Informe Nro. 760-2023-OLCP/MDSRQ, de fecha 27 noviembre del 2023, Memorándum N° 186-2023/GDH/MDSRQ, de fecha 27 de noviembre del 2023, Informe N° 012-2023-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha 29 noviembre del 2023, Memorándum N° 025-2023-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 29 noviembre del 2023, Memorándum N° 190-2024-2023/GDH/MDSRQ, de fecha 29 de noviembre del 2023, MEMORANDUM N° 023 – OLCP- 2024/MDSRQ, de fecha 04 enero del 2024, Memorándum N° 020-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 30 enero del 2024 Memorándum N° 040-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 21 de febrero del 2024, Memorándum N° 68-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 21 de febrero del 2014, Informe N° 129-2024-GDU/MDSRQ, de fecha 02 de abril del 2024, Memorándum N° 318-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024, Informe N° 326-2024-OLCP/GAF/MDSRQ, de fecha 05 abril del 2024, Memorándum N° 324-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril del 2024, Informe N° 123-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 05 abril del 2024, Memorándum N° 325-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril de 2024, Informe Legal N° 0120-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 05 abril del 2024, Proveído N° 113-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril del 2024, se dio lectura los siguientes actuados:

- Que, mediante el **Expediente 463-2023-OACGD**, de fecha **15 de febrero del 2023** la promotora comunitaria, solicita donación de modulo prefabricados para aula del PRONOEI “GRANDES ANGELITOS”, ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.





- b) Que, con **Informe N° 032-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 20 mayo del 2023**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al EXPEDIENTE 463-2023 OACGD solicita INFORME TÉCNICO para la donación del módulo de PRONOEI "GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.
- c) Que, con **Memorándum N° 096-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 07 de agosto de 2023**, la Gerencia de Desarrollo Humano reitera solicitud de informe técnico para atención de solicitud de donación de modulo prefabricados para aula del PRONOEI "GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.
- d) Que, con **Informe N° 011-2023-JJCL-GDU/MDSRQ, de fecha 14 setiembre del 2023**, suscrito por el Ingeniero Jhanrick Jhojjann Cruz López, quien en referencia al Memorándum N° 096-2023-GDH/MDSRQ, remite el informe técnico y propuesta de modulo PRONOEI GRANDES ANGELITOS.
- e) Que con **Memorándum N° 126-2023-GDH/MDSRQ, de fecha 20 de setiembre del 2023**, suscrito por la gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al Informe N° 011-2023-JJCL-GDU/MDSRQ, solicita cotización para donación de modulo para PRONOEI GRANDES ANGELITOS.
- f) Que, con **Informe Nro. 760-2023-OLCP/MDSRQ, de fecha 27 noviembre del 2023**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, quien en referencia al Memorándum N° 126-2023-GDH/MDSRQ, menciona que habiéndose realizado las indagaciones de mercado obteniéndose cotizaciones y determinándose valor referencial ascendente de S/. 55,141.95 (cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y uno con 95/100 soles) el cual incluye IGV.
- g) Que, con **Memorándum N° 186-2023/GDH/MDSRQ, de fecha 27 de noviembre del 2023**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien solicita informe de modificación de modulo PRONOEI GRANDES ANGELITOS,
- h) Que, con **Informe N° 012-2023-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha 29 noviembre del 2023**, suscrito por el Ing. Adolfo Yonatan Quichca Ospino, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Obras Públicas, quien remite informe en referencia al Memorándum N° 186-2024-2023/GDH/MDSRQ se remite la modificación de modulo PRONOEI GRANDES ANGELITOS, quien menciona que el costo de la construcción del módulo prefabricado para el PRONOEI Grandes Angelitos en el centro Poblado de Huanchipuquio, Distrito de Santa Rosa de Quives, asciende un monto de S/. 27,804.99 (veinte siete mil ochocientos cuatro con 99/100 soles)
- i) Que, a través del **Memorándum N° 025-2023-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 29 noviembre del 2023** la Gerencia de Desarrollo Urbano, se pone en conocimiento la modificación de las dimensiones del módulo pre fabricado para el aula del PRONOEI "GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.
- j) Que, con **Memorándum N° 190-2024-2023/GDH/MDSRQ, de fecha 29 de noviembre del 2023**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, en referencia al Memorándum N° 025-2023-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicita cotización para donación módulo pre fabricado para el aula del PRONOEI "GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio
- k) Que, a través **Memorándum N° 023 – OLCP- 2024/MDSRQ, de fecha 04 enero del 2024**, la Oficina de Logística de la Entidad informa Gerencia de Desarrollo Humano que se ha requerido solicitud de cotización en reiteradas ocasiones sin haberse obtenido cotización, a efectos de que en su calidad de área usuaria nos indique la persistencia de su necesidad
- l) Que, con **Memorándum N° 020-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 30 enero del 2024**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al MEMORANDUM N° 023 – OLCP- 2024/MDSRQ solicita cotización para donación de modulo pre fabricado para el aula del PRONOEI "GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.



- m) Que, con **Memorándum N° 040-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 21 de febrero del 2024**, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano quien solicita la modificación de modulo PRONOEI GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.
- n) Que, a través del **Memorándum N° 68-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, de fecha 21 de febrero del 2014**, Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informe técnico con respecto a la modificación de modulo para el aula del PRONOEI "GRANDES ANGELITOS", ubicada en el Centro Poblado de Huanchipuquio.
- o) Que, mediante **Informe N° 129-2024-GDU/MDSRQ, de fecha 02 de abril del 2024**, suscrito por el Ing. Adolfo Yonatan Quichca Ospino, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Obras Públicas quien en referencia al Memorándum N° 68-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ las siguientes conclusiones:
- El costo de la CONSTRUCCIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA EL PRONOEI GRANDES ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA, asciende un monto total de S/. 24,231.55 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 55/100 SOLES) y dicho monto incluirán el Costo Directo y IGV.

COMPONENTE	COSTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	24,231.55
COSTO TOTAL	24,231.55

- p) Que, con **Memorándum N° 318-2024-MDSRQ/GM, de fecha 04 abril del 2024**, suscrito por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 129-2024-GDU/MDSRQ corre traslado a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para su atención.

Que, con **Informe N° 326-2024-OLCP/GAF/MDSRQ, de fecha 05 abril del 2024** suscrito por la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite el estudio de mercado de la "APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LAS AULAS DEL PRONOEI GRANDES ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO - DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA - REGION LIMA", que arroja el importe de S S/. 24,231.55 (Veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 55/100 soles) según el estudio de mercado realizado.

- r) Que, a través del **Memorándum N° 324-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 24,231.55 (Veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 55/100 soles) para la "APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LAS AULAS DEL PRONOEI GRANDES ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO - DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA - REGION LIMA".

Que, mediante **Informe N°123-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 05 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que si cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 24,231.55 (Veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 55/100 soles) el cual será afectado al rubro de financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **Memorándum N° 325-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril de 2024**, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a esta gerencia sobre la APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LAS AULAS DEL PRONOEI GRANDES ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO - DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA - REGION LIMA".

- u) Que, con **Informe Legal N° 0120-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 05 abril del 2024**, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorándum N° 325-2024-MDSRQ/GM, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y el Informe N° 123-2024-MDSRQ/GPP (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), esta Gerencia considera factible continuar con el procedimiento referente a la "APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MODULO PREFABRICADO PARA LAS AULAS DEL PRONOEI GRANDES





ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA – REGION LIMA”, considerando la disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 123-2024-MDSRQ/GPP, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- v) Que con **Proveído N° 113-2024-MDSRQ/GM, de fecha 05 abril del 2024**, suscrito por la gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 0120-2024-MDSRQ/GAJ, solicita se considere como punto de agenda la donación de módulos para el funcionamiento del PRONOEI GRANDES ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA – REGION LIMA”.

El concejo municipal después del debate votó según detalle:

N°	REGIDOR	VOTOS	TOTAL, VOTOS A FAVOR
01	Gladys Albites Quispe	A favor	05
02	Luis Francisco Morales Fernández	A favor	
03	Criss Nicol Guizado Quispe	A favor	
04	Santiago Johnny Grados Huamani	A favor	
05	Javier Caman Huamán	A favor	

- A.C. ❖ El concejo municipal por **UNANIMIDAD APROBO**, la **DONACIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PRONOEI GRANDES ANGELITOS EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHIPUQUIO – DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES- PROVINCIA DE CANTA – REGION LIMA**”, por el importe de S/. 24,231.55 (Veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 55/100 soles) en merito al Informe N° 123-2024-MDSRQ/GPP e Informe N° 326-2024-OLCP/GAF/MDSRQ.

El señor alcalde Luis Fernando Agurto Cárdenas siendo las 02:00 p.m. del día 10 abril del año en curso damos por finalizado la sesión ordinaria del día de hoy. Firmando a continuación los presentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
GLADYS ALBITES QUISPE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
LUIS FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
CRISS NICOL GUIZADO QUISPE
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
SANTIAGO JHONY GRADOS HUAMANI
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN
REGIDOR